

OFICIO PROCESO 11001400306720250051400

Desde Boletin Informativo Cendoj - Seccional Nivel Central <informativoscendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 18/09/2025 8:40

 1 archivo adjunto (118 KB)

67-2025-514 LIQ PATRIMONIAL CSJ.pdf;

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 09 de septiembre de 2025

Oficio. 1860

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad

PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL 11001400306720250051400
DE: MARIA DEL PILAR MONDRAGON ARANA. C.C. 31172506.

Le informo que, por providencia de 05 de agosto de 2025, el Despacho ordenó oficiarle para que remitan al presente asunto, los procesos ejecutivos que se adelanten en contra de **MARIA DEL PILAR MONDRAGON ARANA**, identificada con cedula de ciudadanía número **31172506**, incluso, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, y, asimismo para que se deje a disposición de este juzgado las medidas cautelares que fueron decretadas sobre los bienes del deudor. Advirtiéndole que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

ABSTENERSE de emitir respuesta alguna, en caso de no tener procesos en contra del deudor.

Cordialmente,

Jhojan Pulido Bonilla
Secretario

Firmado Por:

Jhojan Estid Pulido Bonilla

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 067

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bcd62ed3fc406fd804b6731d6a26f0b68fd42455f2b7771165aa32c75bb8e54**

Documento generado en 11/09/2025 09:42:13 AM

KJPIQ

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 09 de septiembre de 2025

Oficio. 1860

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ciudad

PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL 11001400306720250051400
DE: MARIA DEL PILAR MONDRAGON ARANA. C.C. 31172506.

Le informo que, por providencia de 05 de agosto de 2025, el Despacho ordenó oficiarle para que remitan al presente asunto, los procesos ejecutivos que se adelanten en contra de **MARIA DEL PILAR MONDRAGON ARANA**, identificada con cedula de ciudadanía número **31172506**, incluso, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, y, asimismo para que se deje a disposición de este juzgado las medidas cautelares que fueron decretadas sobre los bienes del deudor. Advirtiéndole que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante, la extemporaneidad no se aplicará a los procesos por alimentos.

ABSTENERSE de emitir respuesta alguna, en caso de no tener procesos en contra del deudor.

Cordialmente,

Jhojan Pulido Bonilla
Secretario

Firmado Por:

Jhojan Estid Pulido Bonilla

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 067

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bcd62ed3fc406fd804b6731d6a26f0b68fd42455f2b7771165aa32c75bb8e54**

Documento generado en 11/09/2025 09:42:13 AM

KJPIQ

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>